



LMS/FMF/ADG/JPR



TIENE POR APROBADO Y
REGULARIZADO CON EFECTO
RETROACTIVO, ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO, SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO Y DOÑA
LORETO ISABEL PÉREZ ESPINOZA,
FOLIO N° 469566.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

104

RANCAGUA,

23 JUL. 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; 2°) Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3°) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4°) Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; 5°) Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; 6°) Resolución Exenta 948, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018; 7°) Resolución Exenta N° 746, de 2016, que fija selección y no selección, de proyectos del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; 8°) Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 469566, celebrado el 3 de marzo de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Doña Loreto Isabel Pérez Espinoza; 9°) Resolución Exenta N° 5, del 13 de abril de 2018 dictada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y que aprueba convenio de ejecución de proyecto; 10°) Solicitud de modificación de espacios, de fecha 16 de abril de 2018 presentada ante la otrora Dirección Regional; 11°) Anexo modificatorio suscrito el 30 de abril de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y Doña Loreto Isabel Pérez Espinoza; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

2° Que, por Resolución Exenta N° 2097 del 2017, del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprueban las respectivas bases administrativas de la Convocatoria 2018 del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional.

3° Que luego se dictó la Resolución Exenta N° 36 del 2018, por el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Fija selección y no selección de proyectos en el

marco de la Convocatoria Pública 2018 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes.

En dicha resolución, se estableció como seleccionado a la postulante Doña Loreto Isabel Pérez Espinoza, con el proyecto Folio N° 469566, titulado "3° VERSIÓN FIESTA TEATRAL ABIERTA A LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS_FITEC 2018".

4° Que, el 03 de marzo de 2018, se suscribió el convenio de ejecución de proyecto y anexos complementarios, entre el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Doña Loreto Isabel Pérez Espinoza, respecto del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Regional, Folio N° 469566.

5° Posteriormente la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins dictó la resolución exenta N° 5 de fecha 13 de abril de 2018 que aprobó dicho convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos.

6° Que la Responsable del proyecto, con fecha 16 de abril de 2018 derivó una solicitud de modificación de convenio ante la Dirección Regional, relativa a un requerimiento de modificación de espacios de presentación.

7° Que dicha solicitud y antecedentes fueron revisados por la actual Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, fueron analizadas por la Unidad requirente y contraparte técnica de Fomento, quienes estimaron que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto.

8° Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de abril de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio.

9° Que sin perjuicio que la solicitud de modificación fue ingresada en este Servicio en la fecha 16 de abril de 2018 y el anexo modificatorio del convenio de ejecución se firmó con fecha 30 de abril de 2018, la tardanza en la confección de la Resolución Exenta que Aprueba el documento en comento se origina por un exceso de requerimientos de la Sección de Fondos Concursables y por la no presentación de una nueva letra de cambio e informe de avance por parte de la responsable de proyecto, lo cual resulta un hecho absolutamente ajeno a la voluntad del Servicio.

10° Que, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

11° El desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes.

12° Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el anexo modificatorio del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, ya mencionado, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO Y REGULARIZADO, con efecto retroactivo, según el artículo 52 de la Ley 19.880, el anexo de modificación de

Convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, suscrito el 30 de abril de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y Doña Loreto Isabel Pérez Espinoza, Folio N° 469566, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL,
CONVOCATORIA 2018
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS Y
DOÑA LORETO ISABEL PÉREZ ESPINOZA, FOLIO N° 469566.**

En Rancagua, a 30 de abril de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, en adelante "la SEREMI", R.U.T. 61.978.230-5 representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lucía Muñoz Sandoval, ambas domiciliadas en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua, por una parte; y por la otra, doña Loreto Isabel Pérez Espinoza, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Yunque Oriente Las Haras de Machalí N° 65, comuna y ciudad de Machalí, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN. El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, convocado por el extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante su Resolución Exenta N° 2097 de 2017 que aprueba bases de la citada convocatoria. El proyecto Folio N° 469566, ya individualizado, se encuentra seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 36 de 2018, que fija selección y no selección, de proyectos de la Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En razón de aquello, se suscribió entre los comparecientes Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 469566, celebrado el 3 de marzo de 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5, del 13 de abril de 2018, de la otrora Dirección Regional del CNCA. La responsable con fecha 16 de abril de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación de espacios. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que el proyecto se presentará en la comuna de Palmilla en reemplazo de la comuna de Lolol, actividad que cuenta con un correo de respaldo, emitido por el administrador del recinto. Por otra parte, la presentación que se llevará a cabo en la localidad de Coya, comuna de Machalí, se trasladará hacia el Auditorium Municipal de la comuna de Machalí. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 03 de marzo de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 5 de fecha 13 abril de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de la Responsable y 2 en poder de la SEREMI.

La personería de doña Lucía Muñoz Sandoval para representar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General B.

O'Higgins, consta en Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellas.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, las partes comparecientes,"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, la presente resolución, a la contraparte del presente Convenio, ya sea de forma personal dejando constancia de aquello o por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el patrimonio, a objeto de dar cumplimiento a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**

**LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental (1).
- Sección de Fondos (2).
- Responsable de proyecto Folio N° 469566 (1).